



## Ley antitabaco 2005 de la provincia de Ontario

### Alcance de la ley: Vendedores minoristas de tabaco

#### Fundamentos básicos

- La ley antitabaco de la provincia de Ontario (Smoke-Free Ontario Act [SFOA]) entra en vigencia el 31 de mayo de 2006.
- La ley prohíbe el uso del tabaco en espacios cerrados tanto laborales como públicos en la provincia de Ontario, para proteger a los trabajadores y al público en general de los riesgos del fumador pasivo.
- La ley prohíbe la exhibición de productos del tabaco, y entrará en completa vigencia a partir del 31 de mayo de 2008. Su objetivo es evitar que las personas jóvenes comiencen a fumar y ayudar a las personas que hayan dejado de fumar a permanecer alejados de la tentación de fumar.

#### Vendedores minoristas de tabaco

A pesar de que el Ministerio de promoción de la salud reconoce que algunos negocios venden principalmente productos exclusivos relacionados con el tabaco que no resultan muy atractivos para la juventud, se ha creado una excepción a la prohibición de venta minorista para los vendedores de tabaco.

#### Prohibición para los vendedores minoristas

- Se prohíbe la exhibición de productos del tabaco en mostrador.
- No se permite a los clientes manipular cigarrillos u otros productos del tabaco antes de su compra.
- Entre el 31 de mayo del 2006 y el 31 de mayo del 2008, se podrán exhibir cigarrillos sólo en paquetes individuales y envasados por separado. No se permite la exhibición de cartones de cigarrillo.
- No se podrá exhibir ningún producto relacionado con el tabaco a partir del 31 de mayo del 2008.

La ley define al vendedor minorista de tabaco tomando como base el porcentaje de productos exclusivos (por ej., cigarros, pipas, humidificadores) que el vendedor minorista vende. Un vendedor minorista puede registrarse como tal ante el Ministerio de promoción de la salud si la venta de los productos exclusivos relacionados con el tabaco representó al menos el 50 por ciento de sus ventas totales en los nueve meses anteriores. Si el vendedor minorista ha estado operando por menos de un año, al menos 50 por ciento de las ventas correspondientes al inventario total de la venta minorista debe estar relacionado con los productos relacionados con el tabaco. Dentro de estos productos exclusivos no están incluidos los cigarrillos.

Un vendedor minorista de tabaco registrado tiene derecho a:

- Exhibir los *productos exclusivos relacionados con el tabaco* en un mostrador;
- Exhibir *productos de tabaco exclusivos* aún cuando la prohibición de exhibir productos relacionados con el tabaco entre en vigencia el 31 de mayo del 2008; y
- Permitir a los compradores manipular *los productos de tabaco exclusivos* antes de su compra. Debe observarse que la ley federal sobre tabaco (s.11) prohíbe esta práctica de manera que los vendedores mayoristas de tabaco tendrán que cumplir con esta ley. Dentro de estos productos exclusivos no están incluidos los cigarrillos.

Todas las demás reglamentaciones de la SFOA se aplican a los vendedores minoristas de tabaco, incluyendo las restricciones sobre la promoción de productos del tabaco y sobre los carteles requeridos para su exhibición (ver a continuación).

## **¿Que debo hacer para registrarme como vendedor de tabaco?**

Los formularios para registrarse como vendedor de tabaco están disponibles en el sitio web del Ministerio de promoción de la salud en [http://www.mhp.gov.on.ca/english/health/smoke\\_free/legislation.asp](http://www.mhp.gov.on.ca/english/health/smoke_free/legislation.asp).

## **Responsabilidades de los propietarios registrados como vendedores de tabaco**

Todos los propietarios de negocios de venta minorista de tabaco deben cumplir con la ley y las reglamentaciones. Esto incluye:

- Permitir la entrada de clientes únicamente por las puertas de acceso común internas o externas. Esto significa que el cliente no podrá entrar al establecimiento a través de otro negocio.
- El negocio del vendedor minorista de tabaco no debe ser una vía de tránsito. Esto significa que una persona no puede entrar a la tienda para acceder a otra área común interna como lo haría en un centro comercial.
- No permitir a un menor de 19 años el acceso a una tienda minorista de venta de tabaco a menos que se encuentre acompañado por una persona mayor de 19 años. Si la persona aparenta ser menor de 25 años, el vendedor minorista deberá solicitar una identificación y asegurarse de que esta persona sea al menos mayor de 19 años.

## **Mi tienda sirve de salón de reunión para mis clientes que fuman cigarrillos. ¿Podrán mis clientes seguir fumando sus cigarrillos en mi tienda?**

Se considera que el negocio minorista de tabaco es un “lugar público cerrado” conforme a la ley antitabaco de Ontario y por lo tanto se prohíbe el uso del tabaco en dicho lugar.

## **Restricciones a la promoción de cigarrillos y de otros productos relacionados con el tabaco**

Cualquier tipo de material promocional que haga referencia a una determinada marca de tabaco está prohibido.

Se prohíben por ejemplo:

- Paneles decorativos y telones asociados a determinadas marcas (comúnmente denominados “power walls” o muros del poder)
- Paneles iluminados o con luz de fondo.
- Luces de promoción.
- Exhibidores tridimensionales.

Los carteles con anuncios referidos a la venta de tabaco sólo están permitidos para informar al consumidor acerca de la venta de tabaco y del precio del producto. Además:

- El tamaño del anuncio no puede exceder los 968 centímetros cuadrados.
- Los carteles deben estar escritos en letras negras sobre fondo blanco.
- El texto del anuncio no debe poder verse desde el exterior del negocio minorista.

- Un comerciante podrá exhibir un máximo de tres carteles referidos a productos del tabaco y/o de accesorios relacionados con el consumo de tabaco.
- Los carteles no pueden identificar una marca de tabaco ni una marca de productos relacionados con el tabaco.

#### *Carteles requeridos*

Los fabricantes y vendedores de tabaco deberán exhibir carteles de *Prohibido fumar* en todas las entradas, salidas, baños y cualquier otro lugar apropiado para asegurarse de que todos estén informados de la prohibición de fumar.

Todos los vendedores minoristas de tabaco deberán exhibir claramente en los puntos de venta:

- *Restricciones de venta por edad y advertencias de salud.*
- *Un número de identificación otorgado por el Gobierno.*

Si desea saber cómo obtener el material necesario para la realización de carteles, comuníquese con su unidad de salud pública más cercana.

### **Cumplimiento de la ley**

Unidades de salud públicas locales llevarán a cabo inspecciones e investigaciones en tiendas de venta de tabaco minoristas para hacer cumplir la ley.

### **Penas**

Las multas pueden ser de hasta \$ 4.000 en la primera infracción y de hasta \$100.000 en el caso de terceras infracciones o más reincidencias. Una empresa puede recibir una multa de hasta \$10.000 en la primera infracción y de hasta \$150.000 en el caso de terceras infracciones o más reincidencias.

Esta hoja informativa pretende ser sólo una rápida referencia. Si desea obtener más información comuníquese con su unidad de salud local.

Asimismo, podrá obtener más información llamando sin costo a:

- **INFOline** 1-866-396-1760
- **TTY** 1-800-387-5559

Horario de atención: Lunes a Viernes, de 8:30am a 5:00pm

Para mayor información sobre la ley antitabaco de la provincia de Ontario, visite el sitio web del Ministerio de promoción de salud de Ontario (Ministry of Health Promotion):  
[http://www.mhp.gov.on.ca/english/health/smoke\\_free/legislation.asp](http://www.mhp.gov.on.ca/english/health/smoke_free/legislation.asp).

Mayo de 2006